



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Demandante : VICTOR ISAAC CAMACHO SANCHEZ
Demandado : GUSTAVO VEGA CHIMBACO Y OTRO
Radicación : 2017- 00717-00

Siendo procedente lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 447 del C.G.P procédase a la cancelación de los depósitos judiciales existentes pendiente de pago hasta la concurrencia del crédito y sus costas a favor del apoderado de la parte demandante.

Por otro lado, comuníquese al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Neiva, que **SE HA TOMADO NOTA** del embargo de los bienes y del remanente del demandado GUSTAVO VEGA CHIMBACO, solicitado mediante oficio No. 1120 del 04 de agosto de 2020, para el proceso radicado bajo el número 2020-00336, siendo el primero que se registra de esta naturaleza.

Ordénese que por secretaría se tome atenta nota del registro de la medida en dicho proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**